



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**CES PUNTA GARRAO (RNA 110897)**

**DSI-2024-252-XI-RCA**

Fecha creación: 02/12/2024

	Nombre	Firma
Aprobado	Verónica González	
Elaborado	María Inés Muñoz	

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable CES PUNTA GARRAO (RNA 110897) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 95/2010-XI “ESTERO CUPQUELAN PERT N° 97110007”, perteneciente al titular COOKE AQUACULTURE CHILE SA, localizada en la comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

En particular, la actividad consistió en evaluar el estado de cumplimiento de la producción del Centro de Engorda de Salmones (CES) desde el año 2022 a la fecha, respecto de los límites de producción<sup>1</sup> máxima (toneladas de biomasa por ciclo) autorizados en su RCA vigente al momento del inicio del ciclo productivo y respectivo proyecto técnico. Los ciclos productivos evaluados en este informe corresponden a ciclos cerrados que no han sido previamente analizados en otros Informes de Fiscalización emitidos por esta Superintendencia, lo que no obsta la emisión de otros Informes de Fiscalización respecto a ciclos no comprendidos en el presente informe.

El procedimiento de evaluación corresponde a un análisis automatizado de la información de mortalidad declarada por el titular a través del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA) y los datos de cosecha reportados por las plantas de proceso al Sistema de Trazabilidad, ambos sistemas pertenecientes al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca). La evaluación ha sido desarrollada por el Departamento de Seguimiento e Información Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia logró verificar que durante los ciclos de operación evaluados: (1) 24/04/2023 al 02/06/2024, no se detectaron hallazgos vinculados a la superación de la producción máxima autorizada.

---

<sup>1</sup> Art 2, letra n) RAMA. Producción: resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado. En el caso de las pisciculturas se entenderá por producción el resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, descontados los ingresos de ejemplares efectuados en el mismo período.

## 2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

ANTECEDENTES GENERALES	
Unidad Fiscalizable (UF):	CES PUNTA GARRAO (RNA 110897)
Comuna:	Aysén
Región:	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Titular:	COOKE AQUACULTURE CHILE SA
RUT:	96926970-8
Registro Nacional de Acuicultura (RNA):	110897
Categoría del Centro	Categoría 5
Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS)	25B
Instrumento (s) de carácter ambiental asociado(s) (ICA)	RCA 95/2010-XI
Estado Unidad Fiscalizable	En fase de operación
Período de análisis	(1) 24/04/2023 al 02/06/2024

### 3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Motivo de la Actividad de Fiscalización:	Programa de RCA
Materia Específica Objeto de la Fiscalización:	Producción Máxima Autorizada.

#### 3.1 Ubicación de la actividad

La Unidad Fiscalizable CES PUNTA GARRAO (RNA 110897) se ubica en Estero Cupquelan, Al Noreste de Punta Garrao, en la comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y se encuentra definida por las siguientes coordenadas (WGS84):

**vértice 1:** S 46°18'52.3400, W 73°39'5.9500

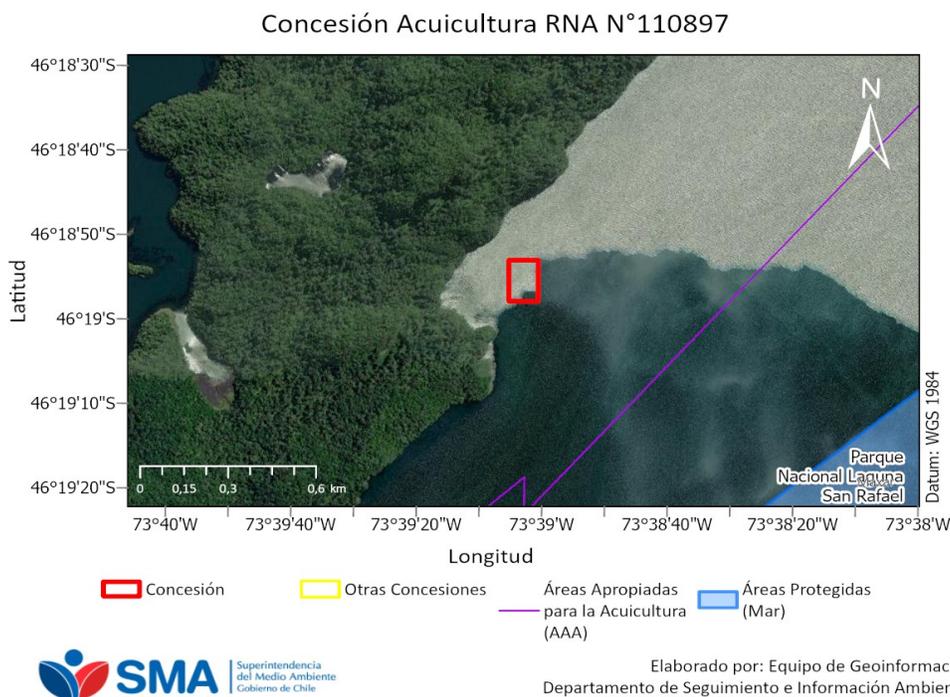
**vértice 2:** S 46°18'52.2800, W 73°39'1.2800

**vértice 3:** S 46°18'57.1400, W 73°39'1.1600

**vértice 4:** S 46°18'57.2000, W 73°39'5.8400

En la Figura 1, se presenta un plano de ubicación de la actividad fiscalizada.

**Figura 1. Ubicación UF CES PUNTA GARRAO (RNA 110897)**



Fuente: Elaboración propia en base a concesiones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca).

### 3.2 Instrumentos de Carácter Ambiental asociados a la Unidad Fiscalizable

RCA 95/2010-XI	ESTERO CUPQUELAN PERT N° 97110007
D.S. MINECON N°320/2001	REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA Art. 15 (...) El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental. (...)

## 4 ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS

### 4.1 Hechos constatados

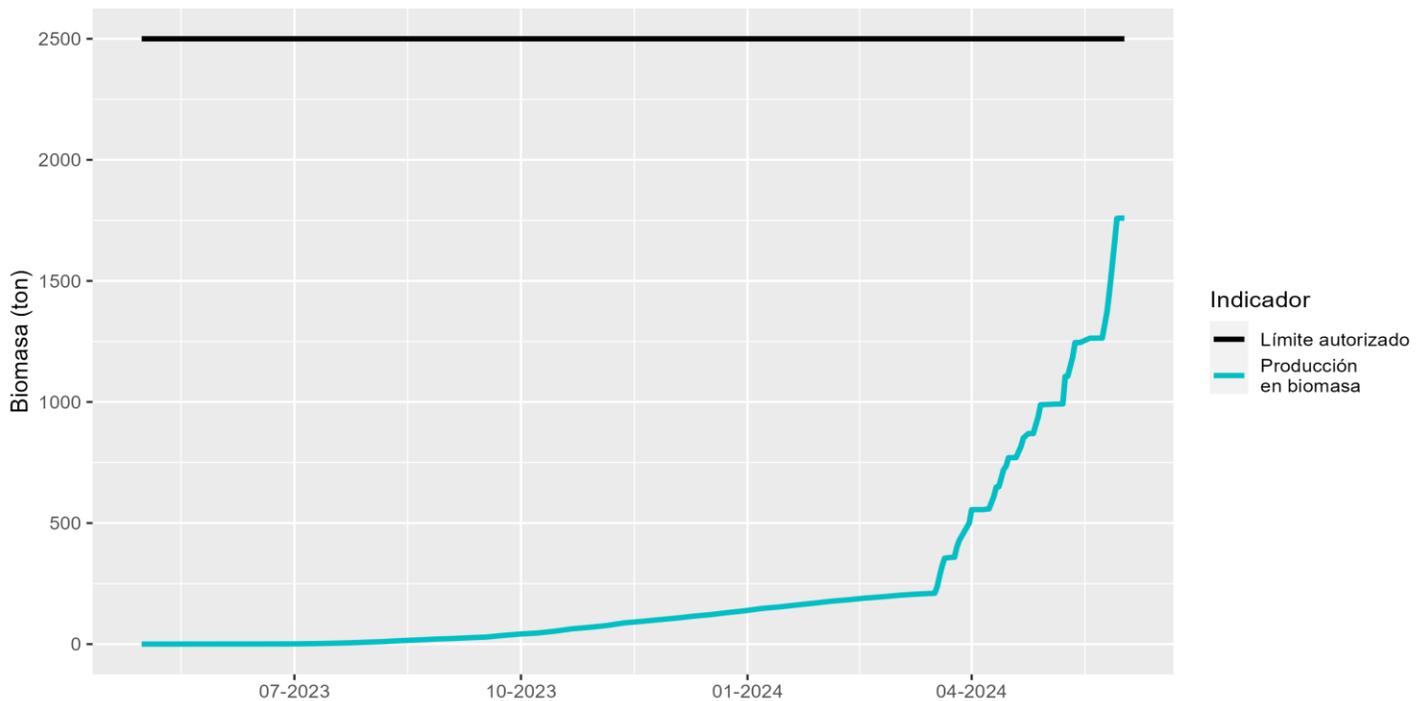
Para el cálculo de la producción se consideran los reportes semanales de mortalidad informados para cada unidad fiscalizable por el titular en la plataforma SIFA, además de las cosechas reportadas mediante el Sistema de Trazabilidad (toneladas recibidas por planta de proceso)<sup>2</sup>.

La producción autorizada para el CES es de 2500 toneladas de acuerdo a su(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental 95/2010-XI, vigente(s) al momento del inicio del ciclo productivo respectivo. Las producciones obtenidas en el centro durante los ciclos productivos fueron los siguientes:

Inicio y fin del ciclo	Límite autorizado (ton)	Biomasa cosechada (ton)	Mortalidad total en biomasa (ton)	Producción en biomasa (ton)*	Superación (ton)	Superación (%)
24/04/2023 al 02/06/2024	2.500,00	1.501,62	257,96	1.759,58	0,00	0,00

\*Producción corresponde a la suma de todos los egresos de la concesión, esto es, la cosecha recibida por la planta de procesos y mortalidad agregada para el ciclo respectivo (Según los términos del art. 2 letra n del D.S 320/2001);

**Figura 2. Producción de CES PUNTA GARRAO (RNA 110897) en todos los ciclos analizados**  
Producción de biomasa en centro RNA 110897



<sup>2</sup> Es importante indicar que los datos de producción utilizados pueden estar sujetos a regularizaciones posteriores en los términos del Reglamento para la entrega de información a Sernapesca, contenido en el D.S. 129/2013 (MINECON).

## **5 CONCLUSIONES**

Del análisis de los antecedentes descritos, esta Superintendencia logró verificar que, durante los periodos evaluados, la Unidad Fiscalizable CES PUNTA GARRAO (RNA 110897) no superó la producción máxima autorizada en uno o más ciclos de operación por sobre lo permitido en la(s) RCA 95/2010-XI.

Los resultados aquí presentados no obstan a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos o se evalúe la producción del CES utilizando otros métodos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma en el presente informe.

Se recuerda que el titular debe mantener constantemente controlados y monitoreados los compromisos y variables ambientales relevantes vinculados con la operación de su proyecto.

## 6 ANEXOS

Tabla de datos de mortalidad y biomasa cosechada, reportados en SIFA y Sistema de Trazabilidad (todos los datos).

Inicio y fin del ciclo	Fecha	Mortalidad reportada (ton)	Cosecha reportada (ton)
24/04/2023 al 02/06/2024	30/04/2023	0,07	
24/04/2023 al 02/06/2024	07/05/2023	0,11	
24/04/2023 al 02/06/2024	14/05/2023	0,22	
24/04/2023 al 02/06/2024	21/05/2023	0,35	
24/04/2023 al 02/06/2024	28/05/2023	0,43	
24/04/2023 al 02/06/2024	04/06/2023	0,46	
24/04/2023 al 02/06/2024	11/06/2023	0,52	
24/04/2023 al 02/06/2024	18/06/2023	0,64	
24/04/2023 al 02/06/2024	25/06/2023	0,76	
24/04/2023 al 02/06/2024	02/07/2023	1,10	
24/04/2023 al 02/06/2024	09/07/2023	2,06	
24/04/2023 al 02/06/2024	16/07/2023	3,42	
24/04/2023 al 02/06/2024	23/07/2023	5,21	
24/04/2023 al 02/06/2024	30/07/2023	7,78	
24/04/2023 al 02/06/2024	06/08/2023	10,38	
24/04/2023 al 02/06/2024	13/08/2023	14,26	
24/04/2023 al 02/06/2024	20/08/2023	17,12	
24/04/2023 al 02/06/2024	27/08/2023	20,64	
24/04/2023 al 02/06/2024	03/09/2023	22,98	
24/04/2023 al 02/06/2024	10/09/2023	26,26	
24/04/2023 al 02/06/2024	17/09/2023	29,21	
24/04/2023 al 02/06/2024	24/09/2023	36,14	
24/04/2023 al 02/06/2024	01/10/2023	41,85	
24/04/2023 al 02/06/2024	08/10/2023	46,06	
24/04/2023 al 02/06/2024	15/10/2023	53,75	
24/04/2023 al 02/06/2024	22/10/2023	63,53	
24/04/2023 al 02/06/2024	29/10/2023	69,46	
24/04/2023 al 02/06/2024	05/11/2023	77,00	
24/04/2023 al 02/06/2024	12/11/2023	87,74	
24/04/2023 al 02/06/2024	19/11/2023	93,80	
24/04/2023 al 02/06/2024	26/11/2023	100,76	
24/04/2023 al 02/06/2024	03/12/2023	107,30	
24/04/2023 al 02/06/2024	10/12/2023	115,38	
24/04/2023 al 02/06/2024	17/12/2023	121,84	
24/04/2023 al 02/06/2024	24/12/2023	130,44	
24/04/2023 al 02/06/2024	31/12/2023	137,82	
24/04/2023 al 02/06/2024	07/01/2024	147,54	
24/04/2023 al 02/06/2024	14/01/2024	153,66	
24/04/2023 al 02/06/2024	21/01/2024	161,64	
24/04/2023 al 02/06/2024	28/01/2024	169,15	
24/04/2023 al 02/06/2024	04/02/2024	177,17	
24/04/2023 al 02/06/2024	11/02/2024	183,15	

Inicio y fin del ciclo	Fecha	Mortalidad reportada (ton)	Cosecha reportada (ton)
24/04/2023 al 02/06/2024	18/02/2024	190,23	
24/04/2023 al 02/06/2024	25/02/2024	195,74	
24/04/2023 al 02/06/2024	03/03/2024	202,08	
24/04/2023 al 02/06/2024	10/03/2024	206,69	
24/04/2023 al 02/06/2024	17/03/2024	210,16	
24/04/2023 al 02/06/2024	18/03/2024	210,16	27,26
24/04/2023 al 02/06/2024	19/03/2024	210,16	44,80
24/04/2023 al 02/06/2024	20/03/2024	210,16	40,13
24/04/2023 al 02/06/2024	21/03/2024	210,16	32,31
24/04/2023 al 02/06/2024	22/03/2024	210,16	1,71
24/04/2023 al 02/06/2024	24/03/2024	212,33	
24/04/2023 al 02/06/2024	25/03/2024	212,33	0,09
24/04/2023 al 02/06/2024	26/03/2024	212,33	42,56
24/04/2023 al 02/06/2024	27/03/2024	212,33	27,85
24/04/2023 al 02/06/2024	31/03/2024	214,23	68,81
24/04/2023 al 02/06/2024	01/04/2024	214,23	55,75
24/04/2023 al 02/06/2024	06/04/2024	214,23	0,15
24/04/2023 al 02/06/2024	07/04/2024	216,24	
24/04/2023 al 02/06/2024	08/04/2024	216,24	0,34
24/04/2023 al 02/06/2024	10/04/2024	216,24	51,65
24/04/2023 al 02/06/2024	11/04/2024	216,24	39,41
24/04/2023 al 02/06/2024	12/04/2024	216,24	0,48
24/04/2023 al 02/06/2024	14/04/2024	218,89	68,97
24/04/2023 al 02/06/2024	15/04/2024	218,89	14,16
24/04/2023 al 02/06/2024	16/04/2024	218,89	34,79
24/04/2023 al 02/06/2024	19/04/2024	218,89	0,06
24/04/2023 al 02/06/2024	21/04/2024	220,68	43,54
24/04/2023 al 02/06/2024	22/04/2024	220,68	35,89
24/04/2023 al 02/06/2024	24/04/2024	220,68	18,13
24/04/2023 al 02/06/2024	26/04/2024	220,68	0,02
24/04/2023 al 02/06/2024	28/04/2024	221,54	67,60
24/04/2023 al 02/06/2024	29/04/2024	221,54	50,68
24/04/2023 al 02/06/2024	30/04/2024	221,54	0,21
24/04/2023 al 02/06/2024	05/05/2024	223,93	
24/04/2023 al 02/06/2024	08/05/2024	223,93	0,40
24/04/2023 al 02/06/2024	09/05/2024	223,93	114,21
24/04/2023 al 02/06/2024	10/05/2024	223,93	0,36
24/04/2023 al 02/06/2024	12/05/2024	227,25	75,81
24/04/2023 al 02/06/2024	13/05/2024	227,25	60,11
24/04/2023 al 02/06/2024	15/05/2024	227,25	0,10
24/04/2023 al 02/06/2024	19/05/2024	245,26	
24/04/2023 al 02/06/2024	24/05/2024	245,26	0,24
24/04/2023 al 02/06/2024	26/05/2024	257,80	97,83
24/04/2023 al 02/06/2024	27/05/2024	257,80	86,51
24/04/2023 al 02/06/2024	28/05/2024	257,80	95,71
24/04/2023 al 02/06/2024	29/05/2024	257,80	99,18
24/04/2023 al 02/06/2024	30/05/2024	257,80	102,73
24/04/2023 al 02/06/2024	31/05/2024	257,80	1,09
24/04/2023 al 02/06/2024	02/06/2024	257,96	